



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-034-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Rectorado 2015-049-ESPE-a-3 de fecha 26 de marzo de 2015, se resolvió en su Art. 1 "CONFORMAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, que estará integrado por el Vicerrector Administrativo o su delegado quien lo presidirá; el Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, la Directora de la Unidad de Comunicación Social y el Secretario General, como miembros; y un secretario que será designado por el presidente de entre los servidores públicos de su dependencia.";

Que, mediante Memorando ESPE-VAD-2018-0144-M de fecha 27 de febrero de 2018, el Vicerrector Administrativo, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicita al Infrascrito, se integre a dicho Comité, como miembro con voz y voto, al Director de la UTIC, en consideración a que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, participa activamente en todos los procesos informáticos relacionados al funcionamiento del portal institucional;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 337 de mayo 18 de 2004 dispone que todas las instituciones, organismos y entidades, persona jurídicas de derecho público o privado que tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, difundirán a través de un portal de información o página Web, la información que se describe en cada uno de sus literales;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 2471, publicado en el Registro Oficial Nº 507 del 19 de enero del 2005, se expidió el Reglamento a la mencionada Ley;

Que, mediante Resolución Nº 007-DPE-CGAJ, emitida por el Defensor del Pueblo el 15 de enero de 2015, se aprueban los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo objetivo fundamental es garantizar la publicación de la información obligatoria que todas las entidades poseedoras de información pública, deben difundir de conformidad con lo establecido en la citada norma legal, de manera que sea clara y de fácil acceso para los usuarios y usuarias, además de permitir que los portales institucionales se encuentren permanentemente actualizados y se determinen responsables;

Que, el Art. 2 de la Resolución No. 007- DPE-CGAJ antes señalada, establece la obligación de las autoridades de las entidades poseedoras de información pública, de establecer mediante acuerdo o resolución el o la responsable de atender la información pública en la institución de conformidad con lo previsto en el literal o) del Art. 7 de la LOTAIP;

Que, el Art. 8 de la citada resolución establece la obligación de las autoridades de las entidades poseedoras de información pública, de establecer mediante acuerdo o resolución, la conformación del Comité de Transparencia así como su integración y funciones;

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, con base al Art. 47, literal c, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es atribución del infrascrito "Dictar políticas de gestión institucional";

Que, con base al Art. 47, literal k. del citado Estatuto, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Modificar el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2015-049-ESPE-a-3 de fecha 26 de marzo de 2015, en el sentido de incorporar al COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, como miembro con derecho a voz y voto, al Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

En lo demás, la referida Orden de Rectorado, mantiene plena vigencia y valor legal.

Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Director de la Unidad de Comunicación Social, Secretario General, Director de la UTIC. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 01 de marzo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramirez Pazmino
CRNL. G.S.M.



ESPE/JC/2018